



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN NRO. CU-408-2023-UNSAAC

Cusco, 19 de octubre de 2023

EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO:

VISTO, el Oficio Virtual Nro. 462-2023-VRIN-UNSAAC, signado con Expediente Nro. 529405, presentado por el **DR. LEONCIO ROBERTO ACURIO CANAL**, Vicerrector de Investigación de la Institución, solicitando encargar Fondo Editorial, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Nro. CU-437-2020-UNSAAC de fecha 21 de diciembre de 2020, se propone ante la Asamblea Universitaria la creación de la Unidad Orgánica Denominada **FONDO EDITORIAL de la UNSAAC**, dependiente de la Dirección de Innovación y Transferencia del Vicerrectorado de Investigación y se aprueba el documento denominado: **Políticas del Fondo Editorial de la UNSAAC y Reglamento del Fondo Editorial de la UNSAAC**, el mismo que consta de seis (06) capítulos, veintiún (21) artículos y dos (02) Disposiciones Transitorias y Finales;

Que, con Resolución Nro. AU-003-2023-UNSAAC de fecha 31 de agosto de 2023, se aprueba la creación de la Unidad Orgánica Denominada FONDO EDITORIAL de la UNSAAC, dependiente de la Dirección de Innovación y Transferencia del Vicerrectorado de Investigación que contiene las Políticas del Fondo Editorial de la UNSAAC y Reglamento del Fondo Editorial de la UNSAAC de la Universidad San Antonio Abad del Cusco;

Que, el Fondo Editorial, como Unidad Orgánica, cuenta con un Reglamento, el mismo que ha sido aprobado por Resolución de Asamblea Universitaria ante mencionada, cuyo artículo 13º establece, la constitución del mismo, de acuerdo al detalle siguiente:

1. Director del Fondo Editorial
2. El Comité Editorial con cuatro docentes, con trayectoria académica.
3. Personal Administrativo
 - 01 Asistente Administrativo
 - 02 Correctores de estilo de planta
 - 02 Diagramadores. Profesionales de planta
 - 02 Personal para servicio editoriales y gráficos (impresiones)
 - 03 Atención de librería universitaria

Que, el artículo 17º del mismo Reglamento, prescribe que el Director del Fondo Editorial es designado por la Comisión de Investigación Permanente del Consejo Universitario - CIPCU a propuesta del Vicerrector de Investigación, por un período de 2 años renovables;

Que, mediante el documento de Visto, el Vicerrector de Investigación de la Institución, hace de conocimiento que la Comisión de Investigación Permanente del Consejo Universitario – CIPCU, en sesión ordinaria, efectuada el 20 de junio de 2023, ha tomado conocimiento de la propuesta de encargo de la Dirección del Fondo Editorial, en la persona del Mgt. NIEL AGRIPINO PALOMINO GONZALES docente ordinario en la categoría de Auxiliar y Régimen de Tiempo Completo en el Departamento Académico

de Lingüística de la Facultad de Comunicación Social e Idiomas de la UNSAAC, por lo que solicita se apruebe dicho encargo;

Que, obra en el expediente el Informe Nro. 649-2023-SUEP-URH-DIGA-UNSAAC (VIRTUAL) emitido por el jefe de la Sub Unidad de Escalafón y Pensiones de la Unidad de Recursos Humanos de la Dirección General de Administración de la Institución, a través del cual informa que el Mgt. NIEL AGRIPINO PALOMINO GONZALES es nombrado en la docencia universitaria como Profesor Auxiliar a Tiempo Completo, mediante Resolución Nro. CU-406-2021-2020-UNSAAC de fecha 08 de diciembre de 2021, precisada por Resolución N° CU -095-2022-UNSAAC de fecha 06 de mayo de 2022, a partir del 02 de mayo de 2022, fecha de inicio del semestre académico 2022-I;

Que, la solicitud del Vicerrector de Investigación ha sido puesta a consideración del Consejo Universitario, en sesión ordinaria llevada a cabo el 27 de septiembre de 2023 siendo aprobado por unanimidad;

Estando, a lo referido, al acuerdo adoptado por Consejo Universitario y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria Nro. 30220 y Estatuto Universitario;

RESUELVE:

PRIMERO.- ENCARGAR al Mgt. NIEL AGRIPINO PALOMINO GONZALES, Profesor Auxiliar a Tiempo Completo en el Departamento Académico de Lingüística de la Facultad de Comunicación Social e Idiomas de la Universidad Nacional San Antonio Abad del Cusco, **COMO DIRECTOR DEL FONDO EDITORIAL**, conforme al acuerdo de la Comisión de Investigación Permanente del Consejo Universitario – CIPCU.

SEGUNDO.- DISPONER que la Unidad de Trámite Documentario de la UNSAAC, notifique con la presente Resolución al Mgt. NIEL AGRIPINO PALOMINO GONZALES, conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO

Dr. ELEAZAR CRUCINTA UGARTE
RECTOR

Tr.:

PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO.- UNIDAD DE PRESUPUESTO.- UNIDAD DE MODERNIZACIÓN.-DIGA.-U. FINANZAS.- UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS.- SUB U. ESCALAFON Y PENSIONES.- SUB U. EMPLEO.-SUB U. SELECCIÓN Y EVALUACIÓN.-A SUB U. REMUNERACIONES.- FACULTADES (18).- DEPARTAMENTOS ACADÉMICOS.- ESCUELAS PROFESIONALES.- DIRECCIÓN DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN.- Mgt. NIEL AGRIPINO PALOMINO GONZALES.-RED DE COMUNICACIONES.-ASESORIA JURIDICA.-IMAGEN INSTITUCIONAL.-ARCHIVO CENTRAL.-ARCHIVO. SG.ECU/MMVZ/MQL.

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y demás fines.

Atentamente,



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO

Abog. MARIA MYLUSKA VILLAGARCIA ZERECEDA
SECRETARIO GENERAL (e)